



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

PROY. N° 029 Abus
08 MAY 2024

Piura, 09 MAY 2024

006723 -2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°

VISTOS:

La Resolución Directoral Regional N° 006174-2024, de fecha 30 de abril de 2024, y OFICIO N° 01-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-CS-P de fecha 07 de mayo de 2024, cursado por el presidente del Comité de Selección para la contratación del SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO “SULLANA” – SULLANA, “RICARDO RAMOS PLATA”- SECHURA - 2024 y todos los documentos que acompañan, con un total de 33 (Treinta y tres) folios.

CONSIDERANDO:

Que, Mediante la Resolución Directoral Regional N° 006174-2024, de fecha 30 de abril de 2024, se resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM-2-2024-GO.RE.PIURA.DRE-1 CONVOCATORIA; para la contratación del SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO “SULLANA” – SULLANA, “RICARDO RAMOS PLATA”- SECHURA - 2024. con un valor estimado de S/ 199,983.00 (Ciento noventa y nueve mil novecientos ochenta y tres con 00/100 Soles), plazo de ejecución cuatro (07) meses, bajo el sistema de contratación a suma alzada.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al COMITÉ DE SELECCIÓN que se encargará de conducir el procedimiento de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM-2-2024-GO.RE.PIURA.DRE-1 CONVOCATORIA, para la contratación del SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO “SULLANA” – SULLANA, “RICARDO RAMOS PLATA”- SECHURA - 2024.

Que, con OFICIO N° 01-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-CS-P de fecha 07 de mayo de 2024, el Presidente del Comité de Selección del Procedimiento de Selección - Adjudicación Simplificada AS-SM-2-2024-GO.RE.PIURA.DRE-1, para la contratación del SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO “SULLANA” – SULLANA, “RICARDO RAMOS PLATA”- SECHURA - 2024, remite el Proyecto de Bases del Procedimiento de Selección para su aprobación, el mismo según se indica, se encuentra en concordancia con el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; está visado en todas sus páginas por todos los integrantes del Comité Selección; asimismo señala que el proyecto de Bases incluye el requerimiento de la prestación, objeto de la Convocatoria, así como el contenido mínimo previsto en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según corresponde, de acuerdo al tipo de procedimiento de selección y el objeto de la convocatoria; por lo que, en atención a lo antes mencionado, solicita a este Despacho la aprobación de bases del procedimiento en mención.

Que, el artículo 47° del Reglamento señala: “Artículo 47. Documentos del procedimiento de selección:

47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases (...).

47.3. 47.3 El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado.

47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.”





“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres” 006723
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Que, en su artículo 48º regula el contenido mínimo de los documentos del procedimiento, señalando: “48.1 Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen:

- a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; (...) d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; l) Las garantías aplicables; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda. (...)”

Estando a lo informado con los documentos de vistos concordante con la normativa vigente y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°239-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR., de fecha 22 de abril de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las **BASES ADMINISTRATIVAS** del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 02 AS-SM-2-2024-GO.RE.PIURA.DRE-1, para la contratación del **SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO “SULLANA” – SULLANA, “RICARDO RAMOS PLATA”- SECHURA - 2024**, debiendo realizarse conforme a la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento para el presente año fiscal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Sistema de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, en la forma y plazos que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



WALTER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PIURA



WCHGR/DREP
JWO/D.ADM
GJMC/D.AJ
TTV/E.ABAST.